



MinTransporte

# PROSPERIDAD PARA TODOS



0011278

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

**- 7 DIC 2012**

"Por la cual se amplía la restricción adoptada mediante la Resolución 1286 del 30 de marzo de 2012."

## LA SUDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1286 del 30 de marzo de 2012, se autorizó la restricción total y temporal de la navegabilidad del Río Magdalena, durante la construcción del proyecto hidroeléctrico el Quimbo, en el tramo comprendido aguas arriba entre la margen derecha en el sitio denominado en el proyecto zona de explotación 22, con coordenadas planas No.761525.448 y E835378.164 y al frente en la margen izquierda con coordenadas No.761309.973 y E835255.060; y aguas abajo entre la margen derecha en el sitio denominado en el proyecto La Tarabita; con coordenadas No. 763435.097 y E834239.631 y al frente en la margen izquierda también en La Tarabita con coordenadas No.763333.375 y E834156.178.

Que el representante legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de EMGESA S.A., mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre del año en curso, solicita *"correr la barrera fluvial que se encuentra aguas debajo de la zona de obra y que esta autorizada por la Resolución 1286 del 30 de marzo del año en curso, teniendo en cuenta que es necesario instalar una nueva barrera que resulte ser mas efectivas para impedir el paso de pescadores, quienes en horas nocturnas exponen su integridad fisica"*

Que el Inspector Fluvial de Betania, emitió concepto técnico mediante memorando No.933-1-122 del 29 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

*"Que efectuada la diligencia de inspección ocular el día 23 de noviembre de 2012 a un tramo del Río Magdalena, aguas arriba del Embalse de Betania, en donde se esta construyendo el embalse EL QUIMBO, se pudo determinar:*

1. *El tramo del Río Magdalena propuesto para ampliar el área de restricción se encuentra en zona de construcción del proyecto hidroeléctrico "El Quimbo".*
2. *La restricción propuesta consiste en ampliar el área en restricción de la navegación hacia la parte inferior del río (aguas abajo después de la Tarabita).*
3. *Las distancias propuestas para restricción de la navegación aumentaría en la margen izquierda 243.02m y en la margen derecha 201.85m.*

Que la restricción propuesta se resume, así:

AGUAS ARRIBA- Zona de explotación 22 COORDENADAS		AGUAS ABAJO- Después de La Tarabita COORDENADAS	
Margen Derecha	Margen Izquierda	Margen Derecha	Margen Izquierda
N761525.448	N761309.973	N763542.904	N763452.409
E835378.164	E835255.060	E834090.857	E834947.931

Que considerando que el área en mención presenta un alto riesgo para la navegación, y que existe la posibilidad de succión de las embarcaciones tanto en la entrada como en la salida del agua del túnel de desvío con consecuencias que podrían ser fatales, este despacho determina que se hace necesario restringir de manera total la navegación en el área solicitada de acuerdo con las coordenadas planimétricas detalladas en la tabla anterior".

Que por lo anterior, la ampliación de la restricción propuesta se considera viable y conveniente.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

## RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar la restricción adoptada mediante la Resolución 1286 del 30 de marzo de 2012, la cual quedará de la siguiente manera:

RESTRICCIÓN PROPUESTA			
AGUAS ARRIBA Zona de explotación 22		AGUAS ABAJO Después de La Tarabita	
COORDENADAS		COORDENADAS	
Margen Derecha	Margen Izquierda	Margen Derecha	Margen Izquierda
N761525.448	N761309.973	N763542.904	N763452.409
E835378.164	E835255.060	E834090.857	E834947.931

Artículo 2º - Los demás términos de la Resolución 1283 del 30 de marzo de 2012, continúan vigentes.

Artículo 3º-La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

- 7 DIC 2012

  
LINA MARÍA HUARI MATEUS